

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

1 3 SEP 2019

DECRETO N°

3 1 8 5 " "

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales Personal Planta que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Marín Maripan Pola Alejandra	01	10-09-2019	10-09-2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESEA

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Archivo

(2)

RECURSOS ARRON HUMANOS O